I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000994

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 13 AGO 2019

V I S T O S:

La Vigesimotercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 6 de agosto de 2019; el Certificado N°089/2019 de la Secretaria Municipal; el Acta Electrónica de Apertura Administrativa; el Acta de Evaluación; los Decretos Exentos N°202/177/2019 y N°202/454/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigesimotercera Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 6 de agosto de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/454/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL N° 28 Y VILLA SANTA ADELA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-23-LR19, código BIP N°40003010** cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/177/2019.

D E C R E T O:

1. Adjudicase la propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL N° 28 Y VILLA SANTA ADELA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-23-LR19, código BIP N°40003010**cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/454/2019, a la empresa **Constructora de Pavimentos Asfalticos Bitumix S.A.**, R.U.T. N[ ] representada legalmente por don **Juan Miguel Musalem Bendek**, cedula de identidad N[ ], por la suma de **$457.555.938.- (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos)** impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de la obra **de 270 días corridos y enteros.**

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, según las bases de la propuesta, los antecedentes presentados en el Acto de Apertura y la Oferta Económica del oferente.

3. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000994

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Subdere
Página web.